

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 18/07/2013, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se hace pública la autorización de centros y la convocatoria de admisión del alumnado en cursos preparatorios de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior en Castilla-La Mancha para el curso 2013/2014 y se establecen las condiciones para su desarrollo. [2013/9476]

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 41.2 que pueden acceder a la formación profesional aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas y en el apartado 5 que las Administraciones educativas podrán programar y ofertar cursos destinados a la preparación de las pruebas para el acceso a la formación profesional de grado medio o superior.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, en el Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

Mediante esta Resolución se convoca el procedimiento de admisión del alumnado en los cursos preparatorios de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior, de forma presencial y en modalidad e-Learning, para el curso académico 2013/2014, y se establecen las condiciones en las que han de desarrollarse dichos cursos. Así mismo, se autoriza la impartición de estos cursos en determinados centros, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Requisitos de los destinatarios.

1. Los destinatarios de esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No disponer de titulación alguna que permita el acceso directo a ciclos formativos de grado superior.
- b) El requisito de edad será:
 - Tener al menos 18 años o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2013.
 - Tener al menos 17 años o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2013 y estar en posesión del título de Técnico o estar cursando el módulo de Formación en centros de trabajo de un ciclo perteneciente a la misma opción que solicita cursar, en función de lo establecido en el Anexo I, donde se establece la estructura del curso preparatorio.

Tercero. Acreditación del cumplimiento de los requisitos.

El cumplimiento de los requisitos exigidos para ser admitido en el curso, se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Número de Identificación de Extranjeros, Pasaporte o de la tarjeta de residencia en vigor, en su caso.
- b) Declaración responsable, incluida en la propia solicitud, de no estar en posesión de titulación académica que permita acceder directamente a un ciclo formativo de formación profesional de grado superior.
- c) Certificación académica del título de grado medio, en su caso.
- d) Documento acreditativo de que se encuentra matriculado en el módulo de Formación en Centros de trabajo, en su caso.

No obstante lo anterior, en virtud de lo establecido en el Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, no será obligatoria la aportación por los aspirantes de los documentos señalados en la letra a), cuando conste en la solicitud, la autorización al órgano gestor para su comprobación y verificación.

En caso de no prestar dicha autorización, los interesados deberán aportar junto con la solicitud la documentación señalada.

En relación con la documentación citada en las letras c) y d), será necesario aportarla en el caso de que se haya cursado o se este cursando, en un centro educativo no incluido en el programa de gestión de centros educativos de Castilla-La Mancha o con anterioridad al curso 2007/2008. Los datos académicos de los alumnos que cursen o hayan cursado enseñanzas en centros de titularidad pública dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes serán comprobados de oficio por la Administración educativa.

Cuarto. Solicitud de admisión.

1. Las solicitudes se formularán según el modelo que figura como Anexo II que estará disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la dirección www.jccm.es, e irán dirigidas al Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la provincia donde radique el primer centro en el que pretenda matricularse.

2. Las personas que deseen ser admitidas en estos cursos podrán presentar su solicitud:

a) De forma presencial, en el Registro del Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Mediante el envío telemático de datos, con firma electrónica, a través del formulario disponible en la dirección de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es). Al optar por esta forma de presentación, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Una vez cumplimentada la solicitud telemática, si la persona solicitante pudiera identificarse mediante los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad o los emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, podrá completar el proceso electrónico de presentación de la solicitud.

En el supuesto de que la persona solicitante no pudiera identificarse por ninguno de los sistemas indicados, deberá imprimir la solicitud y presentarla de forma presencial.

El plazo de presentación de solicitudes de admisión será desde el día 2 al 18 de septiembre de 2013, ambos incluidos.

3. Todos los solicitantes deberán elegir por orden de preferencia las 3 materias específicas de la opción seleccionada.

4. Podrá solicitarse la admisión en la parte común tanto en presencial como en la modalidad e-Learning.

Quinto. Centros autorizados.

1. Los centros autorizados para la impartición del curso preparatorio de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior regulados en esta Resolución son los indicados en los anexos III y IV.

2. La parte específica será impartida exclusivamente en la modalidad e-Learning por el I.E.S. Gregorio Prieto de Valdepeñas, que también impartirá la parte común.

Sexto. Criterios de admisión.

1. El orden de prioridad en la adjudicación de plazas, para el caso de que haya más solicitudes que puestos escolares vacantes, será el siguiente:

a) Los Técnicos que se matriculan por primera vez.

b) Los que careciendo de la titulación de Técnico se encuentren realizando el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

c) Los que careciendo de la titulación de Técnico realicen la primera matrícula.

d) Los Técnicos que hayan realizado el curso preparatorio con anterioridad.

e) Los que carecen de la titulación de Técnico y que hayan realizado el curso preparatorio con anterioridad.

2. En el caso de los solicitantes que están en posesión del título de Técnico, con objeto de establecer el orden de prioridad se ordenarán en función de la nota media del expediente académico del ciclo formativo de grado medio cursado perteneciente a la misma opción que se solicita.

3. Al objeto de resolver situaciones de desempate entre solicitantes una vez aplicados los criterios de admisión establecidos en los apartados anteriores, el orden se determinará por las dos primeras letras del primer apellido que resulten del sorteo público que se realizará en la sede de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, el día 19 de septiembre de 2013, a las 12 horas.

4. Aquellos solicitantes que deban realizar las dos partes del curso preparatorio y no soliciten, no se matriculen o bien no obtengan plaza en ambas partes, no serán admitidos o, en su caso, les será anulada la matrícula del curso preparatorio.

Séptimo. Adjudicación.

1. El 2 de octubre se procederá a la publicación de los puestos escolares vacantes provisionales y a la adjudicación provisional.

2. El periodo de reclamaciones a dicha adjudicación concluirá el día 4 de octubre que serán dirigidas al Coordinador/a de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la provincia donde radique el centro solicitado en primera opción.

3. La publicación definitiva tanto de la adjudicación como de los puestos escolares vacantes se realizará el día 15 de octubre.

4. La publicación de la adjudicación y de los puestos escolares tanto provisional como definitiva se realizará en el Portal de Educación así como en el tablón de anuncios de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y de los centros autorizados para impartirlos.

5. Las personas que hayan obtenido un puesto escolar vacante deberán formalizar su matrícula en el centro asignado en la parte común hasta el día 18 de octubre de 2013.

6. No obstante, en el supuesto en el que, una vez finalizado el periodo de matriculación, resultasen plazas vacantes, se abrirá un plazo de gestión de listas de espera.

7. Los centros podrán admitir y matricular a quienes soliciten la admisión en el curso preparatorio una vez concluidas las listas de espera a que se refiere el apartado anterior.

Octavo. Contenido del curso.

1. El curso estará compuesto por la Parte Común y dos de las tres materias ofertadas de la parte específica, según se especifica en el Anexo I de la presente Resolución.

2. Los contenidos de las materias que forman parte del curso preparatorio de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior, tendrán como referencia lo establecido en el Decreto 85/2008 de 17 de junio por el que se establece y ordena el currículo de Bachillerato de Castilla La-Mancha.

3. Los departamentos didácticos de los centros programarán cada una de las materias del curso preparatorio que le correspondan, especificando los contenidos, metodología, recursos didácticos y los criterios e instrumentos de evaluación y calificación, aspectos de los que serán informados los alumnos al matricularse.

Noveno. Constitución de grupos

1. En cada centro autorizado para impartir el curso preparatorio se podrá constituir, al menos, un grupo de alumnos compuesto por un mínimo de 20 alumnos y un máximo de 35. En la modalidad e-Learning con carácter general el número de puestos escolares por grupo será de 85.

2. Los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes podrán autorizar la impartición del curso preparatorio con un número de alumnos inferior o superior al contemplado en el punto anterior.

Décimo. Desarrollo del curso.

1. El curso preparatorio de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior comenzará el día 21 de octubre y se desarrollará a lo largo de todo el curso académico 2013/2014, debiendo finalizar antes del día 13 de junio de 2014.

2. La duración del curso preparatorio será de 475 horas.

3. La impartición del curso se organizará por los centros docentes en virtud de su autonomía organizativa y pedagógica, respetando, en todo caso, los siguientes criterios:

3.1 En la modalidad presencial:

a) Se programarán tres períodos lectivos semanales por cada materia de la parte común que se especifican en el Anexo I de esta resolución.

b) El curso se desarrollará preferentemente en horario vespertino o nocturno.

3.2. En la modalidad e-Learning:

a) Se programarán un total de 95 horas por cada materia.

b) La metodología de enseñanza aprendizaje de esta modalidad por su carácter telemático se desarrolla a través de las tecnologías de la información y de la comunicación, así como en el uso de los distintos recursos que proporciona Internet.

c) Los materiales didácticos, autorizados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, serán interactivos y permitirán el uso de los distintos sistemas multimedia.

d) La orientación y seguimiento del alumnado se realizará a través de la acción tutorial.

Undécimo. Evaluación.

1. La evaluación será continua y se realizará por materias, estableciéndose, para la modalidad presencial dos evaluaciones a lo largo del curso académico, una evaluación parcial en febrero y una final en junio. Para obtener calificación positiva en una materia será necesario realizar la prueba final de junio. De la evaluación final se levantará un acta que reflejará las calificaciones, que deberán expresarse en términos numéricos de 1 a 10.

2. Se considerará superado el curso cuando se obtenga una calificación final igual o superior a 5. En caso contrario se establecerá una evaluación extraordinaria en el mes de septiembre. La calificación final del curso se expresará en términos numéricos, con dos decimales, y será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias que componen el curso. Para ello, la calificación de las mismas deberá ser igual o superior a 4, no teniéndose en cuenta las que tengan la consideración de exentas.

Decimosegundo. Incompatibilidades.

En el caso de alumnos que se encuentren cursando enseñanzas de Formación Profesional o de Bachillerato y deseen matricularse en los cursos preparatorios de las pruebas de acceso a Grado Superior, podrán simultanear estudios mediante el mismo procedimiento establecido en la normativa relativa a simultaneidad de estudios en Castilla-La Mancha. No obstante aquellos alumnos que puedan concluir un ciclo formativo de grado medio al finalizar el primer trimestre del curso 2013/2014 no necesitarán solicitar dicha simultaneidad.

Decimotercero. Régimen académico del alumnado.

Los alumnos matriculados en los cursos preparatorios contemplados en esta Resolución gozarán de los mismos derechos y obligaciones establecidos en la normativa vigente aplicable a los alumnos que cursen enseñanzas oficiales en los Institutos de Enseñanza Secundaria, o Centros de Educación de Personas Adultas, en su caso. Así mismo será de aplicación lo establecido en la Orden de 12 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se autoriza a la Dirección de los centros docentes públicos a anular la matrícula del alumnado de ciclos formativos de Formación Profesional en las modalidades presencial y e-learning que no siguen con regularidad las actividades programadas en cada modalidad, así como a admitir a nuevo alumnado.

Decimocuarto.- Exenciones.

En el momento de su solicitud, los alumnos tendrán en cuenta las posibles exenciones de cualquiera de las partes de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior establecidas en la Orden de 21 de febrero de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional y en el apartado decimotercero y Anexo IV de la Resolución de 02/04/2013, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca la realización de pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional.

Los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, nombrarán una comisión de valoración que tendrá como función estimar o desestimar las exenciones solicitadas en base a la documentación aportada a las que pueda tener derecho el alumnado según la normativa vigente, para su admisión y posterior matriculación.

Decimoquinto.- Difusión y publicidad.

Los centros docentes en los que se realizarán los cursos y los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes darán la suficiente difusión y publicidad a esta Resolución entre todos los posibles interesados.

Decimosexto.- Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Decimoséptimo.- Recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 18 de julio de 2013

El Viceconsejero de Educación, Universidades e Investigación
TOMÁS GARCÍA-CUENCA ARIATI

Anexo I

Estructura del curso preparatorio de la Prueba de Acceso a Grado Superior.

Parte Común:

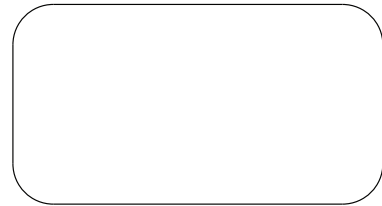
- Lengua Castellana y Literatura.
- Fundamentos de Matemáticas.
- Inglés.

| Parte específica: OPCIONES | MATERIAS DE REFERENCIA DEL BACHILLERATO |
|---|--|
| OPCIÓN A <ul style="list-style-type: none"> - Administración y gestión. - Comercio y marketing. - Hostelería y turismo. - Servicios socioculturales y a la comunidad - Imagen y sonido (Sólo CFGS de Producción de audiovisuales y espectáculos) | <ul style="list-style-type: none"> - Materias de la OPCIÓN A: <ul style="list-style-type: none"> - Economía de la empresa. - Filosofía y ciudadanía - Geografía. |
| OPCIÓN B <ul style="list-style-type: none"> - Informática y comunicaciones. - Edificación y obra civil - Fabricación Mecánica - Instalación y Mantenimiento. - Electricidad y electrónica - Madera, mueble y corcho. - Actividades marítimo-pesquera (excepto CFGS de Producción acuícola) - Artes gráficas. - Artes y artesanía. - Transporte y mantenimiento de vehículos. - Textil, confección y piel (excepto CFGS de Curtidos y CFGS de procesos de ennoblecimiento textil) - Imagen y sonido (excepto CFGS de Producción de audiovisuales y espectáculos) - Energía y agua. - Industrias extractivas. - Vidrio y cerámica | <ul style="list-style-type: none"> - Materias de la OPCIÓN B: <ul style="list-style-type: none"> - Dibujo Técnico. - Tecnología Industrial. - Física. |
| OPCIÓN C <ul style="list-style-type: none"> - Química. - Actividades físicas y deportivas. - Marítimo-pesquera (Sólo CFGS de Producción acuícola) - Agraria. - Industrias alimentarias. - Sanidad. - Seguridad y medio ambiente. - Imagen personal. - Textil, confección y piel (Sólo CFGS de Curtidos y CFGS de procesos de ennoblecimiento textil) | <ul style="list-style-type: none"> - Materias de la OPCIÓN C: <ul style="list-style-type: none"> - Ciencias de la tierra y medioambientales. - Química. - Biología. |



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
 Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación.

Nº Procedimiento
 040105
 Código SIACI
 SIWP



ANEXO II

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A CURSOS PREPARATORIOS DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS
 FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR PARA EL CURSO 2013/2014**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF (Número de Identificación Fiscal) NIE (Número de Identificación de Extranjero) Pasaporte Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio: nº Piso: Pta:

Provincia: Código postal: Localidad:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Fecha nacimiento: Localidad nacimiento: Provincia nacimiento: Nacionalidad:

Horario preferente para recibir la llamada:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF (Número de Identificación Fiscal) NIE (Número de Identificación de Extranjero) Pasaporte Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio: nº Piso: Pta:

Provincia: Código postal: Localidad:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir la llamada:

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con la finalidad de la gestión administrativa y académica de los alumnos. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable con dirección en Bulevar Río Alberche, s/n - 45071, Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información o registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.

DATOS DE LA SOLICITUD

1. DATOS ACADÉMICOS:

- Estar en posesión del título de Técnico perteneciente a la misma opción de la parte específica que solicita, obtenido en el centro: _____ con Nota media: _____ en el año _____
- Realizar la FCT del título de Técnico perteneciente a la misma opción de la parte específica que solicita el curso en el centro: _____
- Ha realizado con anterioridad el curso preparatorio

2. SOLICITO:

A) Ser admitido/a en el curso preparatorio para la prueba de acceso a grado superior por la opción:

(Es obligatorio marcar una opción y las materias por orden de preferencia independientemente de que se solicite la exención)

Marque la opción que solicita: A B C

Materias por orden de preferencia:

1º _____ 2º _____ 3º _____

B) La exención de: *(Marcar si solicita la exención de alguna de las partes y elegir del listado desplegable el motivo de la exención)*

- Parte común
- Parte específica

C) Ser admitido/a para cursar la parte común en alguno de los siguientes centros: *(Elegir por orden de preferencia)*

| | | | |
|----|----------------------|----|----------------------|
| 1º | <input type="text"/> | 4º | <input type="text"/> |
| 2º | <input type="text"/> | 5º | <input type="text"/> |
| 3º | <input type="text"/> | 6º | <input type="text"/> |



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DECLARACIONES RESPONSABLES:

La persona abajo firmante en su propio nombre o en representación de persona interesada, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- No estoy en posesión de titulación académica que permita acceder directamente a un ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Superior.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI NO: Los acreditativos de identidad.
- SI NO: Los datos o documentos que se encuentran en poder de la Administración regional, son los siguientes:
- Documento: _____, presentado con fecha _____ ante la unidad _____ de la Consejería de _____

En los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, NIE, Pasaporte o Tarjeta de residencia en vigor. (Solo en el caso de no autorizar a la Administración a comprobar mis datos).
- Certificación de estudios realizados o de estar cursando estudios. (Si se han cursado o se están cursando en un centro no incluido en el sistema de gestión de centros docentes de Castilla-La Mancha o con anterioridad al curso 2007/2008).

Para solicitar la exención, deberá aportar los siguientes documentos: (Los certificados de estudios solo será necesario aportarlos si se han cursado o se están cursando en un centro no incluido en el sistema de gestión de centros docentes de Castilla-La Mancha o con anterioridad al curso 2007/2008).

Parte Común:

- Certificado de superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior en otras opciones distintas a la que opta.

Parte Específica:

- Fotocopia del título de Técnico, o certificación académica o copia de la página del Libro de calificaciones de Formación Profesional donde consta la expedición de dicho título.
- Fotocopia del Certificado de Profesionalidad de nivel II o superior emitido por la administración laboral.
- Certificación académica en la que conste la superación y calificación de las materias que dan lugar a la exención.

Documentación acreditativa de la experiencia laboral:

Trabajadores por cuenta ajena:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral.
- Certificado de la/s empresa/s donde haya adquirido la experiencia laboral

Trabajadores por cuenta ajena:

- Certificación del período de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos.
- Certificaciones de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios.
- Memoria descriptiva, realizada por el interesado, de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional.

Firma (DNI electrónico o Certificado válido):

EL PADRE/MADRE/TUTOR

EL/LA ALUMNO/A (mayores de edad)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fecha: _____

Coordinador del Servicio Periférico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de

Anexo III

Centros autorizados para impartir el curso preparatorio parte común en modalidad presencial.

| PROVINCIA | LOCALIDAD | CENTRO |
|-------------|----------------------------|------------------------------|
| Albacete | Albacete | IES Al-Basit |
| | Albacete | IES Bachiller Sabuco |
| | Albacete | IES Don Bosco |
| | Albacete | IES Leonardo Da Vinci |
| | Almansa | CEPA Castillo de Almansa |
| | Casas Ibáñez | CEPA La Manchuela |
| | Hellín | IES Justo Millán |
| | Villarrobledo | IES Octavio Cuartero |
| Ciudad Real | Alcázar de San Juan | CEPA Enrique Tierno Galván |
| | Alcázar de San Juan | IES Juan Bosco |
| | Almadén | CEPA Almadén |
| | Ciudad Real | CEPA Antonio Gala |
| | Ciudad Real | IES Maestre De Calatrava |
| | La Solana | CEPA García Maroto |
| | Manzanares | CEPA San Blas |
| | Puertollano | IES Fray Andrés |
| | Tomelloso | CEPA Simienza |
| | Villanueva de los Infantes | CEPA Miguel De Cervantes |
| Cuenca | Cuenca | CEPA Lucas Aguirre |
| | Cuenca | IES Pedro Mercedes |
| | Las Pedroñeras | IES Fray Luis de León |
| | Mota del Cuervo | IES Julián Zarco |
| | Motilla del Palancar | IES Jorge Manrique |
| | San Clemente | CEPA Campos del Záncara |
| | Tarancón | IES La Hontanilla |
| Guadalajara | Azuqueca de Henares | CEPA Clara Campoamor |
| | Azuqueca de Henares | IES Profesor Domínguez Ortiz |
| | Guadalajara | CEPA Río Sorbe |
| | Guadalajara | IES Aguas Vivas |
| | Guadalajara | IES Brianda de Mendoza |
| Toledo | Consuegra | CEPA Castillo De Consuegra |
| | Illescas | CEPA Pedro Gumiel |
| | Navahermosa | CEPA La Raña |
| | Ocaña | CEPA Gutierre de Cárdenas |
| | Quintanar de la Orden | CEPA Luis Vives |
| | Sonseca | CEPA Cum Laude |
| | Talavera de la Reina | CEPA Largo Caballero |
| | Talavera de la Reina | IES San Isidro |
| | Toledo | CEPA Polígono |
| | Toledo | IES Universidad Laboral |
| | Torrijos | CEPA Teresa Enríquez |

Anexo IV

Centro modalidad e-learning

| Provincia | Localidad | Centro | Materias de la parte general | Materias de la parte específica | OPCIÓN |
|-------------|------------|---------------------|---|---|---------|
| Ciudad Real | Valdepeñas | IES Gregorio Prieto | Lengua Castellana y Literatura. Fundamentos de matemáticas. Inglés. | Economía de la empresa Geografía. Filosofía y ciudadanía. Dibujo Técnico. Tecnología Industrial. Física. Ciencias de la tierra y medioambientales. Química. Biología. | A ,B, C |